

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN DE TRES TRABAJADORES- AS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO “ ESCUELA DE VERANO “ EN LA LUDOTECA MUNICIPAL DE UNCASTILLO DURANTE EL VERANO DE 2.021 .

1- OBJETO DE LA CONVOCATORIA .

El objeto de la presente Convocatoria es la contratación por el procedimiento de **CONCURSO de TRES TRABAJADORES _ AS** para diseñar y desarrollar el Proyecto de “ *Escuela de Verano -Ludoverano* “ durante el verano de 2.021, desde el día 1 de julio al 31 de agosto, que comprende tanto la atención de los niños participantes y la organización y realización del programa de actividades lúdico – recreativas tanto en los locales del Centro (Ludoteca Municipal) como en el exterior o en otras instalaciones de propiedad municipal , como el mantenimiento y limpieza de las instalaciones en las que el Proyecto se localiza . El Proyecto se desarrollará bajo la Supervisión y Control de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Uncastillo .

2- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán tomar parte en el procedimiento las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7 / 2007 , de 12 de abril , del Estatuto Básico del Empleado Público : Para tomar parte en la prueba de selección , por concurso será requisito previo que los aspirantes hayan resultado preseleccionados en la **Oferta Genérica de Empleo** que se presentará e4n la Oficina del INAEM y de acuerdo de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la ley 7 / 2007 , de 12 de abril , del Estatuto Básico del Empleado Público reunir los siguientes **Requisitos** :

A.-) Ser español /a o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado , al que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España , sea de aplicación la libre circulación de trabajadores . También podrán participar el cónyuge de los Españoles , de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado , al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España , sea de aplicación la libre circulación de trabajadores , siempre que no estén separados de derecho , así como sus descendientes y los del cónyuge , menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas . Pueden acceder , igualmente , los extranjeros con residencia legal en España .

B.-) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder , en su caso , de la edad máxima de jubilación forzosa .

C.-) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas

D.-) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas , ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial , para el acceso al cuerpo o escala de funcionario , o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral , en el que hubiese sido separado o inhabilitado . En el caso de ser nacional de otro Estado , no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida , en su Estado , en los mismos términos el acceso al empleo público .



E) **Estar en posesión del título de Monitor de Tiempo Libre o de titulaciones equivalentes que estén directamente relacionadas con las funciones de atención a la infancia .**

F) Estar inscrito como demandante de Empleo en la Oficina del INAEM de Ejea de los Caballeros por ser en la que corresponde al Ayuntamiento de Uncastillo presentar la Oferta Genérica de Empleo para que realicen el sondeo de los candidatos que reúnan los requisitos exigidos para el puesto .

3 - SOLICITUDES , PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

Las instancias solicitando tomar parte en la selección se dirigirán al Sr . Alcalde del Ayuntamiento de Uncastillo y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en la Ley 39 / 2015, de 1 de octubre ,del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ,según el modelo que se adjunta a las presentes Bases (Anexo I) .

El Plazo para la presentación de instancias **finalizará a las 13,00 horas del día 14 de junio de 2.021.**

. A la instancia se acompañará la siguiente **Documentación** :

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad
- b) Título acreditativo de la titulación exigida o documento que acredite su obtención
- c) Currículum vitae acompañado obligatoriamente del Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y de los justificantes de los méritos alegados a efectos de su puntuación en el concurso .
- d) Certificado histórico de empadronamiento
- f) PROYECTO DE ACTIVIDADES “ LUDOVERANO 2021 “
- g) Certificado delitos sexuales

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes , pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes Bases .

4º.- PROYECTO DE ACTIVIDADES : “ LUDOVERANO 2.021 “.

-Los candidatos -as diseñarán un Proyecto completo y detallado en el que expongan de forma clara cómo van a organizar las actividades que proponen realizar durante un periodo de 8 semanas .

-El Proyecto deberá contener un análisis realista de la situación de la infancia en la localidad , de las necesidades que se presentan y cómo solucionarlas utilizando eficazmente las infraestructuras y servicios públicos existentes. Deberá contemplar la temporización y la coordinación de las actividades que se proponen durante 5 días a la semana , de lunes a viernes y desde las 9:00 h a las 14:00 horas de cada mañana .

-Cada actividad programada deberá especificar con detalle suficiente las edades de los niños -as a los que irá dirigida , los objetivos que pretende conseguir , el personal necesario para su realización así como el presupuesto de su coste estimado .

- Si se programan actividades fuera de las instalaciones municipales igualmente deberá detallarse el lugar exacto y su presupuesto desglosado tanto respecto a las partidas de gastos



como las de ingresos .

-Para su realización puede tomar como referencia otros Proyectos que se estén realizando y de los que tenga conocimiento debiendo citar en este caso esta circunstancia y la fuente .

Las instancia se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción :

“ INSTANCIA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS TRABAJADORES -AS : MONITORES – AS PARA EL SERVICIO DE LUDOTECA MUNICIPAL DURANTE EL PROYECTO LUDOVERANO – ESCUELA DE VERANO 2021 . “

5 .- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Para calificar la documentación y evaluar los méritos de los candidatos se constituirá un Órgano colegiado cuya composición se ajustará a lo establecido en el artículo 60 de la ley 7 / 2007, de 12 de abril y de acuerdo con las exigencias de imparcialidad , independencia y profesionalidad ,párrafo 2 ,prohíbe al personal de elección o designación política , a los funcionarios interinos y al personal eventual formar parte de los órganos de selección por lo tanto el Órgano tendrá exclusivamente un carácter técnico y profesional . y estará formado por los siguientes miembros , que serán designados por resolución de la Alcaldía – Presidencia:

.-PRESIDENTE : Un trabajador-a perteneciente al Grupo A1 o A2

- VOCALES :

Dos trabajadores-as de la plantilla municipal, funcionarios o personal laboral pertenecientes a los Grupo A2 o C2 , uno de ellos será el representante de los trabajadores

La Secretaria de Corporación que actuará como Vocal y también como Secretario de la Mesa .

Corresponde a la Alcaldía designar a las personas que dentro de cada grupo Profesional integrará el Tribunal, pudiendo ser designados entre trabajadores de otros Ayuntamientos o de la Comarca si no fuera posible entre el personal propio .El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la presencia , al menos ,de tres de sus miembros siendo en todo caso imprescindible la asistencia del Presidente y de la Secretaria o de quienes legalmente les sustituyan .

Todos los miembros del Tribunal actuarán con voz y voto,

El Presidente -a del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad .

La pertenencia a los órganos de selección es siempre a título individual no pudiendo ostentarse en representación o por cuanta de nadie .

6º - CONCURSO : Puntuación Máxima 12 PUNTOS

Méritos Computables . Puntuación Máxima : 7 Puntos

Se valorarán los siguientes :

1.- Experiencia : Por cada mes trabajado en puesto igual o similar al demandado en cualquier empresa pública o privada hasta la fecha de presentación de la instancia 0,25 puntos. **Máximo : 3 puntos**

2.- Titulación superior: relacionada con el puesto a razón de:



- Ciclo formativo grado medio: 0,50 pto
- Ciclo formativo grado superior: 0,75 pto.
- Magisterio o grado: 1 pto.

Máximo de 2 puntos.

3- Formación Complementaria : Asistencia a cursos directamente relacionados con la infancia y el tiempo libre : 0,25 por curso – No se computarán los de menos de 100 horas . **Máximo : 1,50 puntos-**

4- Empadronamiento : Con antigüedad de más de 2 años en Uncastillo : **0,50 puntos.**

- Proyecto Escuela de Verano – ludoverano 2021 . Máximo : 5 puntos .

Concluida la valoración , el Tribunal publicará en la página web y en el Tablón Municipal de Anuncios del Ayuntamiento la relación de los aspirantes presentados por orden decreciente de la puntuación obtenida y elevará la relación junto con el acta de la sesión al Alcalde -Presidente que resolverá el proceso y acordará formalizar el contrato con los 3 aspirantes que hayan resultado con la mejor puntuación .

El Tribunal establecerá una relación complementaria que generará una Bolsa de empleo para cubrir las necesidades temporales de personal en la categoría de Monitores -as de Tiempo Libre que se puedan generar a lo largo del año 2021 sin necesidad de realizar una nueva Oferta Genérica de Empleo .

9- OFERTA GENÉRICA DE EMPLEO -

El Ayuntamiento remitirá a la Oficina del INAEM de Ejea de los Caballeros la correspondiente Oferta Genérica de Empleo para los dos puestos de trabajo a cubrir. Además se publicarán anuncios en el Tablón de Edictos y se expondrá al público las bases en la página web del Ayuntamiento de Uncastillo.

Los candidatos – as que resulten preseleccionados en el sondeo que realice el Organismo Público de Empleo y reciban la correspondiente Carta de Presentación o aviso equivalente , la presentarán en el Ayuntamiento dentro del plazo señalado en la misma .

Presentadas y registradas las cartas de presentación , los candidatos que habiendo sido avisados deseen optar a las plazas ofertadas deberán formalizar su solicitud presentado instancia ajustada al modelo inserto en estas Bases como **Anexo I** y adjuntar a la misma la documentación que se especifica en el punto tercero de estas Bases , hasta las **13,00 horas del día 14 de junio de 2.021** .

. 10- SALARIO

Se aplicará el Convenio Colectivo vigente en este Ayuntamiento para el personal laboral en la categoría correspondiente a Monitor -a de Ludoteca .

11.- RECURSOS : Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal , podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39 / 2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas .

(FECHA Y FIRMA ELECTRÓNICA)

El Alcalde – Presidente

